

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: HERNANDO MOLLANO JAIMES Y ROSALBA UREÑA  
SÁNCHEZ  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2017-00285-00

Previo a realizar cualquier análisis sobre los requisitos de la admisibilidad de la demanda y a fin de garantizar el derecho que le asiste al demandante de acceder a la justicia (artículo 229 de la C.P.), por Secretaría requiérase al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, aporte el proceso digitalizado, toda vez que en el CD aportado no obra documento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 59 Del 22 de septiembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria